



TARIFAS ESPECIALES

- e) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	\$ 15.— " 4.—	\$ 25.— " 8.—	\$ 40.— " 12.—
2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 12.— " 3.—	" 20.— " 6.—	" 35.— " 10.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros 4 cmts. sub-sig.	" 8.— " 2.—	" 15.— " 4.—	" 25.— " 8.—

h) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

- i) Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—  
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras " 10.—  
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 á 5 días	\$	el cent. y por columna.
Hasta 10 "	2.50	" " " "
" 15 "	3.—	" " " "
" 20 "	3.50	" " " "
" 30 "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:

Nº 6233 de Octubre 13 de 1947	— Liquidación una partida para gasto,	4
" 6234 " " " "	— Rectifica el artículo 2º del decreto N.º 3925 del 19/4/47,	4
" 6235 " " " "	— Aprueba un decreto dictado por la H. Comisión Municipal de "El Carril",	4

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

Nº 6198 de Octubre 10 de 1947	— Deja establecido que la incompatibilidad prevista en el Art. 7º de la Ley N.º 1340, comprende solamente los empleados de la Direcc. Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	4 al 5
" 6199 " " " "	— Aplica una multa de \$ 150 al propietario de un almacén,	5
" 6200 " " " "	— Aplica una multa de \$ 20 al propietario de un negocio de Zapatería, Alpargatas y Calzado,	5
" 6215 " " 11 " "	— Designa una empleada para la Dirección Gral. de Inmuebles,	5
" 6216 " " " " "	— (A. M.) Liquidación una partida a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen",	5
" 6217 " " " " "	— (A. M.) Designa a un funcionario de Contaduría Gral. de la Provincia, para que establezca el estado financiero del Consejo Gral. de Educación,	5 al 6
" 6218 " " " " "	— (A. M.) Liquidación una partida a favor del chofer de la Gobernación,	6
" 6219 " " " " "	— (A. M.) Liquidación una partida a favor de la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería,	6
" 6220 " " " " "	— (A. M.) Amplía el importe que prevé el decreto Nº 3146 del 6/2/1947,	6
" 6221 " " " " "	— Autoriza un gasto para pago de factura,	6
" 6222 " " " " "	— Aprueba un acta dictada por el H. Consejo de Administración de la Administración Gral. de Aguas de Salta,	6
" 6223 " " " " "	— Aprueba un acta dictada por el H. Consejo de Administración de Vialidad de Salta,	7
" 6224 " " " " "	— Dispone se tenga al Gobierno de la Provincia en carácter de Miembro Adherente al IVº Congreso Panamericano de Arquitectos,	7
" 6225 " " " " "	— Autoriza a la Dirección Provincial de Turismo, para que constituya una Comisión Directiva Organizadora del Primer Congreso de Turismo del Norte,	7
" 6226 " " " " "	— Autoriza un gasto para pago de facturas,	7
" 6227 " " " " "	— Deja establecido que la escala fijada por el Art. 20 de la Ley 1391 y modificada por la Ley 799, para el pago de los derechos de marcas, señal y señal de ganado menor, es acumulativa,	7 al 8
" 6228 " " " " "	— Liquidación una partida a favor del chofer del Ministerio,	8
" 6229 " " " " "	— Autoriza un gasto para pago de factura,	8
" 6231 " " 13 " "	— Liquidación una partida para gasto,	8
" 6232 " " " " "	— (A. M.) Liquidación una partida a favor de la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales,	8

## PAGINAS

## EDICTOS SUCESORIOS

Nº 3134 — De don Fernando Figueroa, .....	8
Nº 3130 — De don Prudencio Soto, .....	8
Nº 3120 — De don Antonio Ortelli, .....	8
Nº 3119 — De don Juan de Dios Collar y de doña Petronila López de Collar, .....	8 al 9
Nº 3118 — De don José Pardo, .....	9
Nº 3114 — Dedoña Paula Gallardo de Mordles, .....	9
Nº 3108 — De don Julio Karut, .....	9
Nº 3107 — De doña Teresa Fernández de Hormigo, .....	9
Nº 3099 — De doña Luisa Puentes de Jorquera, .....	9
Nº 3093 — De Doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas, .....	9
Nº 3092 — De Don Mauricio Touján, .....	9
Nº 3085 — De doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño, .....	9
Nº 3078 — (Testamentario) de doña Elena Villagrán de López, .....	9
Nº 3077 — De Doña Petrona Poma de Carraro y de don Pascual Carraro, .....	9
Nº 3076 — De don Guillermo Miguel Wagner, .....	9
Nº 3075 — De doña Ramona Delgadillo de Flores, .....	9
Nº 3074 — De don Rafael Angel Solá, .....	10
Nº 3070 — De doña Genoveva Figueroa de Alemán y Felipe A. Figueroa, .....	10
Nº 3069 — De doña Amalia Zorrilla de Serrano, .....	10
Nº 3066 — De Doña Jacoba Solaliga o Jacoba Solaligue de Maidaña o etc., .....	10
Nº 3065 — De Don Timoteo Fabriciano Serapio, .....	10
Nº 3059 — De doña María Guaymás de Rueda, .....	10
Nº 3057 — De don Francisco Ayala Balberde, .....	10
Nº 3056 — De don Ramón Baigorria, .....	10
Nº 3055 — De Don Roberto Llanos, .....	10
Nº 3054 — De Doña Bernarda Díaz de Garnica (Testamentario), .....	10
Nº 3053 — De don Bajos Meri, .....	10
Nº 3052 — De Don Vicente Zerpa, .....	10
Nº 3051 — De doña Tránsito Martínez de Corimayo, .....	10 al 11

## POSESION TREINTAÑAL

Nº 3127 — Deducido por doña Petrona Aguirre de Avilés, de un inmueble ubicado en el Dpto. de Rosario de Lerma, .....	11
Nº 3097 — Deducido por Juan L. Ubilla, de un inmueble ubicado en Orán, .....	11
Nº 3096 — Deducida por Juan Burgos, de inmuebles ubicados en el Dpto. de San Carlos, .....	11
Nº 3095 — Deducida por Facunda Medina de Vilte, de un inmueble ubicado en Cafayate, .....	11
Nº 3089 — Deducido por doña Lola Dolores Guerra, de un inmueble ubicado en Rosario de Lerma, .....	11
Nº 3088 — Deducido por doña María Margarita Colque de Yonar, de inmuebles ubicados en Chicoana, .....	11 al 12
Nº 3061 — Deducido por Gregorio Tobar, de un inmueble ubicado en Orán, .....	12

## DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3133 — Solicitado por el Dr. Juan A. Urrestarazu, de un inmueble ubicado en Orán, .....	12
Nº 3132 — Solicitado por Lorenzo Alesanco, de un inmueble ubicado en Orán, .....	12

## REMATES JUDICIALES

Nº 3126 — Por Ernesto Campilongo, en el juicio sucesorio de don José Vera o etc., .....	12
---	----

## CITACION-A JUICIO:

Nº 3122 — De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Keyser, Suc de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti "Ord. — Cobro de pesos", .....	12 al 13
Nº 3121 — De Adolfo Atilio Sisti y otros en el Expte. caratulado: "Ejecutivo Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y otra", .....	13
Nº 3116 — De don Juan Badía, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento del mismo, .....	13

## VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 3124 — De la Usina Eléctrica de Metán, .....	13
---	----

## DISOLUCION DE SOCIEDADES:

Nº 3129 — De la Sociedad "Molina y Ortiz", .....	13
--	----

## LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 3135 — De la Dirección Gral. de Ingenieros — Ejército Argentino — para la construcción de un Pabellón para la instalación de un lavadero mecánico, .....	13
Nº 3105 — De la Dirección Gral. de Agricultura y Ganadería, para la venta de rollizos y vigas existentes en el Dpto. de Orán, lote fiscal Nº 2, .....	13
Nº 3103 — De la Administración de Vialidad de Salta, para la explotación del servicio público de transporte en automotor entre Salta y Gral. Güemes y Salta y San Lorenzo, .....	13
Nº 3101 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de aisladores para líneas aéreas, .....	13 al 14
Nº 3100 — De la Administración General de Aguas de Salta, para la provisión de material accesorio para líneas aéreas, .....	14
Nº 3064 — De la Administración Gral. de Aguas de Salta, para la provisión de dos equipos de perforación a cable para pozos profundos, .....	14
Nº 3113 — Nota de la Administración General del Agua, prorrogando la apertura de una licitación .....	14

ASAMBLEAS	
Nº 3102 — De "La Regional" Cia. Argentina de Seguros Soc. Anón., para el día 18/10/47, .....	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	14
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	14
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	14
JURISPRUDENCIA:	
Nº 756 — Corte de Justicia — Primera Sala — CAUSA: Embargo preventivo — Abraham Hnos., Simón vs. Juan Avila, ..	14 al 15

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PÚBLICA**

Decreto Nº 6233-G.

Salta, octubre 13 de 1947  
Expediente N.º 18406/47

Visto el presente expediente en el que los señores "Martorell y Altobelli" presenta factura por \$ 24,65, en concepto de provisión de lubricantes y pensión del automovil que presta servicio en la Vice-Gobernación, durante el mes del abril del año en curso, y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese, por Contaduría General la suma de VENTICUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 24.65 a favor de los señores "MARTORELL Y ALTOBELLI", por el concepto precedentemente expresado, debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción,  
\$ 15,50 al Anexo B Inciso IX Item 1 Partida 3 \$ 9.15 Anexo B Inciso IX Item 1 Partida 5 ambas de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6234-G.

Salta, octubre 13 de 1947  
Expediente N.º 6169/47

Visto este expediente en el que el Sub-Director de la Cárcel Penitenciaria don Carlos R. Avila, solicita la rectificación del Decreto N.º 3925 de fecha 19 de abril del corriente año en el sentido de que el nombramiento como Sub Director del Penal debe ser a favor de Carlos Rosa Avila y no de Carlos Avila, como erróneamente figura en el artículo 2.º del referido Decreto,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Rectifíquese el artículo 2.º del Decreto N.º 3925 de fecha 19 de abril del corriente

año, en el sentido de que el nombramiento dispuesto en carácter interino a favor del señor Carlos Avila como Sub-Director de la Cárcel Penitenciaria, debe ser a favor del señor CARLOS ROSA AVILA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

Decreto Nº 6235-G

Salta, octubre 13 de 1947.  
Expediente N.º 7343/47.

Visto este expediente en el que la H. Comisión Municipal de El Carril solicita aprobación del siguiente decreto dictado por la misma con fecha 8 del corriente que dice:

"Vista la nota N.º 85870 de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación de fecha 16 del mes ppto. que obra en poder de esta Municipalidad en la cual se solicita de ésta el acogimiento al régimen del agua creado por Decreto N.º 33.425/44 del Poder Ejecutivo Nacional y, CONSIDERANDO: que el acogimiento a dicho régimen, reportará enormes beneficios para los habitantes de este pueblo, ya que en su oportunidad ha de ser dotado de una normal, higiénica y equitativa distribución del agua, provisión que no ha sido regularizada en administraciones anteriores, hoy, contemplando la necesidad imperiosa de colaborar en esta avanzada del progreso de los pueblos y de la Nación emprendida por el Superior Gobierno Nacional y de conformidad con el Decreto N.º 7889-G de la Intervención Federal a las Municipalidades de la campaña por imperio del Decreto N.º 7236-G de la citada Intervención, para disponer la adhesión de las Comunas al régimen del agua sin cumplir trámite ulterior alguno, el Intendente Municipal DECRETA: Artículo 1º — Acójase a esta Comuna al régimen de los Decretos Nros. 33.425/44, 3121/21.086/47; de conformidad con las atribuciones conferidas por los decretos ya citados. Art. 2º — Dése oportuna cuenta de esta Resolución, al Poder Ejecutivo de la Provincia y a la H. C. Municipal para su aprobación. Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese. Fdo. Ángel S. López, Presidente H. C. M."

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase el decreto dictado por la H. COMISION MUNICIPAL DE EL CARRIL transcrito precedentemente, por la cual dicha Comuna se acoge al régimen de los Decretos Nos. 33.425/44, 3121/21.086/47.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO**  
**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

A. N. Villada  
Oficial Mayor (oficial 5º) de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 6198-E

Salta, octubre 10 de 1947.  
Expediente N.º 6839/47.

Visto: la consulta formulada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, sobre el alcance de la incompatibilidad establecida en el artículo 7.º de la Ley N.º 1340, para el ejercicio de la profesión de Ingeniero, Agrimensor y Arquitecto por los empleados del Departamento de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que siendo la incompatibilidad una restricción al ejercicio de una profesión o a la admisibilidad en los empleos públicos, es decir, a derechos protegidos por los artículos 14 y 16 de la Constitución Nacional y artículos 17 y 19 de la Constitución de la Provincia, aquella debe ser interpretada en sentido restrictivo, debiendo circunscribirse a los casos expresamente contemplados en la Ley;

Que la Ley N.º 1340 del 7 de diciembre de 1932 sobre incompatibilidades profesionales, establece en su Art. 7.º "Es incompatible el ejercicio de la profesión de Ingeniero, Agrimensor y Arquitecto con el de empleado del Departamento de Obras Públicas";

Que en mérito a lo expuesto en el primer considerando, dicha incompatibilidad solo alcanza a los profesionales que sean empleados de la repartición citada en el artículo transcripjo, no pudiendo hacerse extensiva por analogía a otros casos;

Que por Decreto N.º 608 bis H, de fecha 22 de setiembre de 1943 se dispuso que la Sección Obras Públicas —anterior Departamento de Obras Públicas—, se denominaría "Sección Arquitectura", la que actualmente constituye la

Dirección General de Arquitectura y Urbanismo;

Que por lo tanto, la incompatibilidad, dispuesta por el art. 7.º de la Ley N.º 1340 se lo comprende a los Ingenieros, Agrimensores y Arquitectos que sean empleados de la mencionada Dirección General;

Que ante esta situación y teniendo en cuenta la consulta del epígrafe, es necesario aclarar el alcance de la precitada disposición legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase establecido, que la incompatibilidad prevista en el Art. 7.º de la Ley N.º 1340, para el ejercicio de las profesiones de Ingeniero, Agrimensor y Arquitecto, comprende solamente a los empleados de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

Art. 5.º — Comuníquese, Publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6199-E

Salta, octubre 10 de 1947.

Expediente N.º 2723[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto este expediente en el cual corre el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 de fecha 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de almacén al por menor, don Timoteo López, con domicilio en calle Balcarce N.º 1.400 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidas en el Decreto N.º 22.174[47]; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haber el imputado mantenido en su salón de venta mercaderías sin marcar, como así también las mismas carecían de los carteles anunciadores de los precios establecidos en las listas oficiales;

Que en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6.º de la Ley N.º 12.830;

Por ello, atento al capital en giro de dicho negocio y lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Aplíquese una multa de \$ 150.-- (CIENTO CINCUENTA PESOS M[N.]), al señor TIMOTEO LOPEZ, propietario del almacén al por menor situado en calle Balcarce N.º 1.400 de esta Ciudad, por infracción al artículo 3.º del Decreto N.º 5311-E y artículo 6.º de la Ley N.º 12.830 (venta de mercaderías sin marcar, como así también las mismas carecían de los carteles anunciadores de los precios estableci-

dos en las listas oficiales), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2.º — Cúrsese el presente expediente a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280 del 31 de julio de 1947 y oblada la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6200-E

Salta, octubre 10 de 1947.

Expediente N.º 2698[D]1947 (Sub - Mesa de Entradas).

Visto el sumario instaurado en virtud de lo dispuesto por Decreto N.º 5280 de fecha 31 de julio del corriente año de procedimiento para la aplicación de las Leyes Nros. 12.830 y 12.983 en el orden provincial, contra el comerciante en el ramo de zapatería, don Atilio Torres con domicilio en calle Balcarce N.º 922 de esta Ciudad; atento a las penalidades establecidos en el Decreto N.º 22.174[47]; y

CONSIDERANDO:

Que de la documentación comentada, surge probada la infracción a las disposiciones vigentes para combatir el agio y la especulación, al haber el imputado, mantenido en su salón de ventas mercaderías sin marcar y que carecían de las facturas correspondientes;

Que, en consecuencia, ha incurrido en la penalidad que prevé el artículo 6.º de la Ley N.º 12.830;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Comercio e Industrias,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Aplíquese una multa de \$ 20.-- (VEINTE PESOS M[N.]), al comerciante en el ramo de Zapatería, Alpargatas y Calzado en General, señor ATILIO TORRES, con domicilio en calle Balcarce N.º 922 de esta ciudad, por infracción al artículo 3.º del Decreto N.º 5311-E y artículo 6.º de la Ley N.º 12.830 (exposición en su salón de ventas de mercaderías sin marcar y que carecían de las facturas correspondientes), la que deberá hacerse efectiva en el término de 48 horas.

Art. 2.º — Cúrsense las presentes actuaciones a Dirección General de Rentas, a los efectos del Decreto N.º 5280 de fecha 31 de julio del corriente año y oblada la multa de referencia, vuelva a Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6215-E

Salta, octubre 11 de 1947.

Visto el Decreto N.º 6109 de fecha 4 del actual por el cual concédese al Ayudante 2.º de la Dirección General de Inmuebles, señor Felipe Gerardo Urburu, seis meses de licencia extraordinaria sin goce de sueldo; atento a lo solicitado por la precitada Repartición,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Ayudante 2.º de Dirección General de Inmuebles, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, a la señora DORA MEDINA PLAZA DE VILLADA, hasta tanto dure la licencia concedida al titular, señor Felipe Gerardo Urburu.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6216-E

Salta, octubre 11 de 1947.

Expediente N.º 18367[1947].

Visto este expediente en el cual corre agregada planilla de sueldos correspondientes al mes de setiembre del año en curso, del personal de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen"; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Por Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Escuela Nocturna de Estudios Comerciales "Hipólito Irigoyen" la suma de \$ 1.375.72 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M[N.]), a fin de que con la misma proceda al pago de sueldos correspondiente al mes de setiembre del corriente año, del personal detallado en las planillas adjuntas.

Art. 2.º — En lo que respecta al importe que corresponde a la Partida I del Anexo H, Inciso 1, Ítem Único de la Ley de Presupuesto en vigor, se imputará en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N.º 6217 E.

Salta, Octubre 11 de 1947.

Expediente N.º 7274[1947].

Atento a las actuaciones que corren agregadas al presente expediente,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Designase al señor LUIS E. PEDROSA, Oficial 6.º (Jefe de Departamento) de la Contaduría General de la Provincia, para que en su carácter de Contador Delegado en el Consejo General de Educación y en virtud de lo dispuesto en el artículo 60º de la Ley de Presupuesto en vigor, establezca el estado financiero de dicha Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6218 E.

Salta, Octubre 11 de 1947.

Expediente Nº 17800/1947.

Visto este expediente por el cual el chofer de la Gobernación don Víctor Beltrán, presenta para su liquidación y pago planilla de viáticos por la suma de \$ 70— devengados en el transcurso de los días, 21 de junio, 7, 23 y 25 de julio de 1947, en misión de servicio por el Departamento de Metán, Tucumán, Jujuy y Mina Zapla;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor del chofer de la Gobernación, don VICTOR BELTRÁN, la suma de \$ 70— (SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la planilla de viático que corre agregada a fs. 1 de estos actuados.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo B— Inciso IX— Item 1— Partida 10 de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6219 E.

Salta, Octubre 11 de 1947.

Expediente Nº 2785—D/47 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente por el cual Dirección General de Agricultura y Ganadería, eleva planilla por la suma total de \$ 15.00 como correspondiente al subsidio familiar del Ayu-

dante Principal de dicha Repartición don Néstor Villa, por los meses de enero a marzo del corriente año; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Líquidese a favor de Dirección General de Agricultura y Ganadería, la suma de \$ 15.00— (QUINCE PESOS M/N.), importe correspondiente al subsidio familiar del Ayudante Principal de dicha repartición don NESTOR VILLA, por los meses de enero, febrero y marzo del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo H— Inciso 1— Item Único— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6220 E.

Salta, Octubre 11 de 1947.

Expediente Nº 1578—D/1947.

Visto el decreto N.º 3146 dictado en fecha 6 de febrero de 1947 por el cual se adjudica a la Cárcel Penitenciaria la construcción de tres muebles estantes con destino a la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales, en la suma de \$ 496.80—; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 de estos actuados la Repartición indicada precedentemente solicita se amplíe el importe de \$ 496.80— ya indicado, en la suma de \$ 146.75— más, o sea por un total de \$ 643.55—

Que la ampliación solicitada lo es a efectos de colocar a dichos muebles fondos de cedro de media pulgada;

Por ello, atento al presupuesto de la Cárcel Penitenciaria que corre a fs. 2 vta. de estas actuaciones y lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros**

**DECRETA:**

Art. 1º — Amplíase el importe de la suma de \$ 496.80— (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.) que prevé el decreto Nº 3146 del 6 de febrero de 1947, en la suma de \$ 146.75 (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.) mas, o sea por un importe total de \$ 643.55— (SEIS CIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS M/N.).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de la ampliación de \$ 146.75— (CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS CON SETEN-

TA Y CINCO CENTAVOS M/N.), indicada en el artículo que antecede, se imputará a la Partida 9 de Anexo D— Inciso XV— Item 1— de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

**Julio Díaz Villalba**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6221-E.

Salta, octubre 11 de 1947

Expediente N.º 18429/1947

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por los señores Martorell, y Altobelli, por concepto de pensión al automóvil que presta servicios en el Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, correspondiente al mes de abril del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 15.— (QUINCE PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a favor de los señores MARTORELL Y ALTOBELLI, en pago de la factura presentada por el concepto arriba expresado

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D Inciso XV Item 1 Partida 6 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6222-E.

Salta, octubre 11 de 1947

Expediente N.º 2799 A. (Sub-Mesa de Entradas).

Visto este expediente mediante el cual la Administración General de Aguas de Salta eleva para su aprobación el acta N.º 23 dictada por el H. Consejo de la misma en sesión de fecha 26 de Septiembre de 1947;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el acta N.º 23 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta en sesión de fecha 26 de Septiembre de 1947.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

**Juan W. Dates**

Es copia:

**Luis A. Borelli**

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6223-E.

Salta, octubre 11 de 1947

Expediente N.º 2783 A|1947 (Sub-Mesa de Entradas):

Visto este expediente por el cual Administración de Vialidad de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo copia del acta N.º 192 dictada por el Honorable Consejo de la misma en fecha 26 de septiembre del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes el Acta N.º 192, dictada por el Honorable Consejo de Administración de Vialidad de Salta, en fecha 26 de Septiembre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese; publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6224-E.

Salta, octubre 11 de 1947

Expediente N.º 1971|1947

Visto: el expediente N.º 1971|1947 de la Secretaría General de la Gobernación en el que a fs. 1 corre la nota dirigida por el Comité Argentino del IVº Congreso Panamericano de Arquitectos, a realizarse en la Ciudad de Lima, Capital de la República del Perú, al señor Gobernador de la Provincia solicitando la adhesión del Gobierno de Salta a este Congreso y su participación técnica; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Reglamento de dicho Congreso, son Miembros adherentes las Entidades Públicas o Privadas que lo deseen y recibirán todas las publicaciones que se efectúen;

Que interesa particularmente a esta Provincia, la recepción de las publicaciones del referido Congreso, por la similitud de la arquitectura hispánica-colonial en sus construcciones y especialmente la aplicación de ellas en la planificación de las obras públicas de carácter edilicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Téngase al Gobierno de la Provincia en carácter de Miembro Adherente al IVº Congreso Panamericano de Arquitectos, que se realizará del 15 al 25 de octubre de 1947 en la Ciudad de Lima, Capital de la República de Perú.

Art. 2º — Autorízase el gasto de 100.- (CIENTOS PESOS M/N), para oblar a cuota correspondiente, fijada en el Reglamento de dicho Congreso,

que se imputará al Anexo D Inciso XV Item 1 Partida 23 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6225-E.

Salta, octubre 11 de 1947

Expediente N.º 2612|1947-

Visto este expediente por el cual la Dirección Provincial de Turismo, comunica que con el objeto propender a la unificación del turismo al Norte, buscando con ello no solo el mayor conocimiento de nuestra Provincia sino del Norte en general, ha propiciado la organización del Primer Congreso de Turismo del Norte, al que fueron invitadas las Provincias de Santiago del Estero, La Rioja, Jujuy, Catamarca y Tucumán, y solicita en consecuencia la designación de una comisión directiva organizadora de dicho Congreso; y

CONSIDERANDO:

Que dichos actos son plausibles desde todo punto de vista ya que su fin primordial está en hacer conocer nuestra patria no solo a los extranjeros que llegan ávidos de bellezas naturales y en busca de un pasado histórico, sino también a sus propios hijos que aún no la conocen;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Dirección Provincial de Turismo, para que constituya una Comisión Directiva Organizadora del Primer Congreso de Turismo del Norte, que se realizará en esta Ciudad el 10 de Febrero de 1948, con la participación de las Provincias de Santiago del Estero, La Rioja, Jujuy, Catamarca y Tucumán.

Art. 2º — Constituida la Comisión precedentemente indicada, en la primer reunión que realice, designará de entre sus Miembros sus autoridades, comunicando al Poder Ejecutivo la nómina de las mismas.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6226-E.

Salta, octubre 11 de 1947

Expediente N.º 18408|47

Visto: este expediente en el cual corre factura presentada por la Municipalidad de la Ciudad de Salta, por concepto de servicios de alumbrado y limpieza prestados a los diversos inmuebles de propiedad del Gobierno de la Provincia, ubicados en el barrio obrero de

esta Ciudad; atento a lo informado por Confederación General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$<sup>cm</sup> 411,60 (CUATROCIENTOS ONCE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N), suma que se liquidará y abonará a favor de la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D Inciso XV Item 1 Partida 16 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

LUCIO A. CORNEJO

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto N° 6227-E.

Salta, octubre 11 de 1947

Expediente N.º 17580|1947

Visto: la consulta formulada por Dirección General de Rentas, sobre la interpretación del artículo 20.º de la Ley N.º 1391, modificado por la Ley N.º 799; y

CONSIDERANDO:

Que la escala establecida por el artículo citado, para el pago de los derechos de marca y señal de ganado mayor y menor, es acumulativa, pues el objeto grabado se subdivide cada determinado número de cabezas, y en consecuencia, para la liquidación total del impuesto, corresponde proceder a la suma de todos los parciales;

Que ella no es solamente la interpretación exacta de la letra de la Ley, sino también de su espíritu y de la orientación en materia impositiva, ya que de aplicarse en el sentido de que el impuesto debe pagarse de acuerdo al último parcial de la escala que corresponda a la cantidad de ganado, resultaría que a mayor cantidad de cabezas, es decir a mayor riqueza, le correspondería un impuesto proporcionalmente menor, como ocurriría en los casos de cien cabezas de ganado, pagarían \$ 30.- % y doscientas cabezas \$ 45. % es decir que por las cien cabezas de diferencia se pagaría el 50% del impuesto que grava a la primera cifra, caso que se repetiría entre las 1.500 y 3.000 unidades;

Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase establecido que la escala fijada por el artículo 20.º de la Ley N.º 1391, modificada por la Ley N.º 799, para el pago de los derechos de marca y señal de ganado menor es acumulativa, debiendo procederse a la suma de todos los parciales que correspondan a la cantidad de ganado, para la liquidación total del impuesto.

Art. 2º — Cada propietario ganadero solo podrá ser titular de una marca, quedando

prohibido la subdivisión del número de cabezas para la obtención de más de una.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. P.

Decreto Nº 6228-E.

Salta, octubre 11 de 1947

Expediente N.º 2619L|47 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto: este expediente por el cual el Ayudante 5.º (Chófer) del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don César G. Leal, solicita el reintegro de la suma de \$ 69,00 %, según factura que se acompaña debidamente conformada, abonada a los señores Herrera, Robles y Alonso de la Ciudad de Tucumán, en oportunidad del viaje efectuado a la misma llevando al Senador Nacional, don Luis Cruz, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor del Ayudante 5.º (Chófer) del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don César G. Leal la suma de \$ 69,00 (SESENTA Y NUEVE PESOS M/N), en reintegro por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto se imputará al Anexo D Inciso XV Item 1 Partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y C. P.

Decreto Nº 6229-E.

Salta, octubre 11 de 1947

Expediente N.º 18366|47

Visto este expediente en el cual corre factura presentada por los señores Acher Abrebanel é Hijo, por concepto de provisión de artículos de vestir, efectuada al personal de servicio del Ministerio de Acción Social y Salud Pública y Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 147. (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS M/N), suma que se liquidará y abonará a favor de los señores ACHER ABREBANEL E HIJO, en pago de la factura que corre agregada a estas actuaciones, por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo E Inciso VIII Item 1 Partida 8 \$38 al Anexo D Inciso XV Item 1 Partida 12 \$ 109, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6231-E.

Salta, octubre 13 de 1947

Expediente N.º 2481D|47 (Sub-Mesa de Entradas).

Visto: este expediente por el cual la Empresa Constructora Antonelli y Barbieri, solicita devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por decreto N.º 3878 de fecha 15 de abril del corriente año, teniendo en cuenta que por decreto N.º 5132 del 18 de julio ppdo. adjudicase a los señores Sola y Remy, la construcción de los cercos y muros divisorios en el barrio obrero, circunstancia por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por la Empresa Recurrente,

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Líquidese a favor de la firma ANTONELLI Y BARBIERI, la suma de \$ 275,60. (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N) por devolución del importe del depósito efectuado por el concepto arriba expresado.

Art. 2º — El importe que se dispone devolver por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Depósitos en Garantía".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

Decreto Nº 6232-E.

Salta, octubre 13 de 1947

Expediente N.º 1857D|1947

Visto este expediente mediante el cual la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales solicita se le proceca de la suma de \$ 200. a fin de atender con dicho importe gastos generales de la precitada Repartición, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia  
en Acuerdo de Ministros

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Con cargo de oportuna rendición de cuentas, líquidese a favor de la Dirección de Investigaciones Económicas y Sociales la suma de \$ 200. (DOSCIENTOS PESOS M/N),

a fin de con dicho importe atienda los gastos generales de oficina.

Art. 2º — El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, se imputará a la Partida 4 del Anexo D Inciso XV Item 1 de la Ley de Presupuesto en vigor, con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**LUCIO A. CORNEJO**

Juan W. Dates

Julio Díaz Villalba

Es copia:

Luis A. Borelli

Oficial Mayor de Economía, Finanzas y O. P.

**EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 3134 — SUCESORIO.

El señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Doctor Roque López Echenique, ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FERNANDO FIGUEROA y cita por edictos, que se publicarán por treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos en dicha sucesión ya sea como herederos o acreedores.

Salta, 13 de Octubre de 1947.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.00.

e|15|10 al 20|11|47.

Nº 3130 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Roque López Echenique se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Prudencio Soto, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, julio 31 de 1947. ROBERTO LERIDA. Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|13|10 al 12|11|47.

Nº 3120 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don ANTONIO ORTELLI, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el BOLETIN OFICIAL y La Provincia, a todos los que se consideren con derechos a dicha sucesión. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 7 de 1947. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario Escribano.—

e|9|10 al 13|11|47

Importe \$ 20.—

Nº 3119 — El Juez de la Instancia en lo Civil 3.ª Nominación doctor Alberto E. Austertitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN DE DIOS COLLAR, y PE-

TRONILA LOPEZ DE COLLAR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos — Salta, 13 de junio de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—  
e[9]10 al 13[11]47

Nº 3118 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE PARDO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de octubre de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[9]10 al 13[10]947.

Nº 3114 — SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de doña Paula Gallardo de Morales, para que dentro de dicho término de emplazamiento por medio de edictos en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, 29 de setiembre de 1947.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e[7]10 al 11[11]47.

Nº 3103 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JULIO KARUT. Y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.  
e[3]10 al 7[11]47

Nº 3107 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA TERESA FERNANDEZ DE HORMIGO y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herede-

ros o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 30 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.  
e[3]10 al 7[11]47

Nº 3099 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos R. Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de DOÑA LUISA PUENTES DE JORQUERA y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 27 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Actuario. — Importe \$ 20.—  
e[30]9 al 4[11]47

NNº 3093 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de la Instancia y III.a Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María del Carmen Usandivaras de Arias Costas, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. — Salta, 21 de agosto de 1947 — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario — Importe \$ 20.—  
27[9] al 31[10]47

Nº 3092 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado No 2, Doctor Danilo A. Bonari, ha go saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don MAURICIO TOUJAN, y que se cita llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término; comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Septiembre 24 de 1947

ROBERTO ESCUDERO GORRITI

Importe \$ 20.20

e[27]9 al 31[10]47.

Nº 3085 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Gregoria Velázquez de Funes y de doña Sara o Sahara Funes de Avendaño y se cita y emplaza por el término de 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLE-

TIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que se presenten a hacerlos valer. — Salta, setiembre 20 de 1947. — CARLOS ROBERTO ARANDA. — Importe \$ 20.—  
e[23]9 al 27[10]47

Nº 3078 — EDICTO — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos al juicio testamentario de doña ELENA VILLAGRAN DE LOPEZ, como así a los herederos instituidos llamados: Rosa Corina; Elena J.; María Eva, que pertenece a la Congregación de Hermanas Franciscanas; Tristán F.; Nélida Emma y Sara Angela López, hoy de Gallo esta última, como hijos legítimos, para que dentro del término legal, comparezcan a hacer valer sus derechos.

Salta, setiembre 19 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e[20]9 al 24[10]47.

Nº 3077 — EDICTO SUCESORIO — El suscrito Secretario hace saber que en el Juzgado de 3ra. Nominación en lo Civil, a cargo del doctor Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abiertos los juicios sucesorios de doña PETRONA POMA DE CARRARO y de don PASCUAL CARRARO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a estas sucesiones para que durante tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario. Importe. \$ 20.—

e[20]9 al 24[10]47

Nº 3076 — EDICTO. — Carlos Roberto Aranda, Juez de Primera Instancia igual Nominación en lo Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de GUILLERMÓ MIGUEL WAGNER. Edictos por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[19]9 al 23[10]47

Nº 3075 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que ha sido declarado abierto el juicio sucesorio de D.a RAMONA DELGADILLO DE FLORES, y se cita y emplaza por edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a dicha sucesión. — Salta, setiembre 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—  
e[19]9 al 23[10]47.

Nº 3074 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de Primera Nominación, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita por 30 días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don RAFAEL ANGEL SOLA, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, hacerle valer. Salta, Setiembre 18 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Importe \$ 20 —

e|19|9|al 23|10|47

Nº 3070 — EDICTO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña GENOVEVA FIGUEROA DE ALEMAN y de don FELIPE A. FIGUEROA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacer los valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, Setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9|al 21|10|47.

Nº 3069 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Tercera Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña AMALIA ZORRILLA DE SERRANO, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, mediante edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que durante dicho término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 11 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|17|9|al 21|10|47.

Nº 3066 — EDICTO SUCESORIO.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña JACOBA SOLALIGA o JACOBA SOLALIGUE DE MAIDANA o JACOBA SOLALIGUE DE PAS TRANA, y que se cita, llama y emplaza por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal

forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Salta, setiembre 12 de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|16|9|al 20|10|47.

Nº 3065. — El Juez en lo Civil de Primera Instancia, Primera Nominación doctor Carlos R. Aranda, Secretaría de don Carlos Enrique Figueroa, cita por 30 días a herederos y acreedores del extinto don Timoteo Fabriciano Sercapio cuyo juicio sucesorio se tramita en el Juzgado a su cargo. — Salta, 10 de Septiembre de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 20.—

e|16|9|al 20|10|47

Nº 3059 EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GUAYMAS DE RUEDA. Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. Salta, setiembre 10 de 1947. — Importe \$ 20.—

e|11|9|al 17|10|47

Nº 3057 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia 2.ª Nominación en lo Civil, interinamente doctor Carlos R. Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Francisco Ayala Balberde, y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9|al 17|10|47

Nº 3056 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de RAMON BAIGORRI y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Diciembre 24 de 1946. — J. CARLOS ZUVIRIA, Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9|al 17|10|47

Nº 3055 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ROBERTO LLANOS y se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los

que se consideren con derecho a los bienes del mismo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, abril 18 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. Importe \$ 20.

e|11|9|al 17|10|47

Nº 3054 — TESTAMENTARIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña BERNARDA DIAZ DE GARNICA y se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los herederos instituidos: Luísa, Yolanda, Virginia, Amanda Cruz, Virgilio Oscar y Juan Guarberto Garnica, y a todos los que se consideren con derecho al mismo ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 21 de 1947. Enmendado 21 vale. CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.—

e|11|9|al 17|10|47

Nº 3053 — SUCESORIO — Por disposición del señor Juez interino de 1.ª Instancia y 2.ª Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, en reemplazo del doctor Roque López Echenique, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de BAJOS MERI y se cita y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que se presenten en dicho término a hacerlos valer. — Salta, julio 14 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. — Importe \$ 20.

e|11|9|al 17|10|47

Nº 3052 — EDICTO: El señor Juez de 1.ª Instancia 3.ª Nominación en lo Civil Doctor Alberto E. Austerlitz, Secretaría de Tristan C. Martinez, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ZERPA, para que hagan valer sus derechos.

Salta, 8 de Septiembre de 1947.

TRISTAN C. MARTINEZ: — Secretario. Importe \$ 20. —

e|10|9|al 16|10|47

Nº 3051 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil 2da. Nominación, Doctor Roque López Echenique, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña TRANSITO MARTINEZ DE CORIMAYO, y que se cita y emplaza por el término de treinta días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial", a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo a-

percibimiento de lo que hubiere lugar Salta, agosto 16 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.

Importe \$ 20. —

e|10|9 al 16|10|47

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 3127. — EDICTO. — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar por doña PETRONA AGUIRRE DE AVILES solicitando perfección de títulos por posesión treintañal de un lote de terreno, situado en el Partido de "El Encón", antes de La Merced, departamento de Rosario de Lerma que tiene una extensión de cuatro cuerdas veintiuna varas de Este a Oeste o sean quinientos veinte y siete metros 7 decímetros 8 centímetros 6 milésimos de fondo o sean tres mil doscientos cuarenta y siete metros, cinco decímetros de Sud a Norte hasta dar con la propiedad de don Adeodato Torrens, encerrado dentro de los siguientes límites: Sud, con propiedad de don Adeodato Torrens, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; Norte, con terrenos de don Moisés Saravia, hoy de Abraham Salomón; Este, con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy sucesión de don Marcelino Padilla; y Oeste, con propiedad de don Florentín Linares y Villa Hermanos, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado la siguiente providencia que dice: "Salta, Septiembre 2 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado a fs. 10 a 12 vta.; hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de La Silleta (Departamento de Rosario de Lerma). Oficiese como se pide, y recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto, líbrese oficio al señor Juez de Paz P. o S. de Campo Quijano (Departamento de Rosario de Lerma). Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. ARANDA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 5 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 45.

e|11|10 al 15|11|47

Nº 3097 — POSESION TREINTAÑAL. — El doctor Merardo Cuéllar por don Juan L. Ubillo solicita la perfección de títulos por posesión treintañal de la finca "Buena Vista", situada en el Partido de Itiyuro, departamento de Orán encerrada dentro de los siguientes límites: Naciente, con el río Itiyuro; Sud, con propiedad de don Silverio Romero; Poniente, con terrenos baldíos o fiscales; y Norte, con propiedad de don Martín Barroso, contando con una extensión de media legua de frente sobre el río Itiyuro por una legua de fondo o lo más o menos que tenga dentro de los límites dados, el señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Rober-

to Aranda, ha dictado el siguiente auto: "Salta, setiembre 9 de 1947. — Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos; téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treintañal del inmueble individualizado en la presentación que antecede, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios que se proponga, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia a cuyo efecto, oficiese como se pide. Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — C. R. Aranda". Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, setiembre 12 de 1947. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40.

e|29|9 al 3|11|47

### Nº 3096 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor RAUL FIORE MOULES, en representación de Don Juan Burgos promoviendo juicio de posesión treintañal de los siguientes inmuebles ubicados en el Partido de San Antonio del Departamento de San Carlos: a) — Un inmueble rural denominado Estancia "Las Cortaderas" con una extensión de 2.117 metros de Este a Oeste y 1.500 metros en el costado contrario a éste por 664 metros de Norte a Sud con 700 metros en el costado contrario a éste y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE con el Río que baja del Cerro Bayo y Herederos Michel SUD, con propiedad de Rafael Vázquez, ESTE y OESTE con herederos de Pantaleón Mamani; b) — Un terreno de labranza de 69 metros de Norte a Sud por 118 metros de Este a Oeste y c) — Un terreno de labranza colindante con el anterior de 17.50 metros de Norte a Sud por 29 metros de Este a Oeste, colindando ambos ya en conjunto por el NORTE, con propiedad de Calixto López; SUD, con propiedad de Jacinta Vázquez, ESTE con callejón del Molino y OESTE con propiedad de Mariano Castillo; el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "LA PROVINCIA" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

Importe \$ 40. —

e|27|9 al 31|10|47.

### Nº 3095 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Raul Fiore Moulés en representación de Doña Facunda Medina de Vilte promoviendo juicio de posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate: Un terreno

con casa y plantas frutales de 25.60 metros de frente sobre la calle Josefa Frías, hoy Calchaquí por 25.70 metros de fondo y encerrado dentro de los siguientes límites: NORTE, calle Colón, SUD, Herederos de Napoleón C. de Alanís; ESTE, calle Josefa Frías, hoy Calchaquí y OESTE, Juan Ramón Leiva; el Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derechos en el inmueble individualizado, bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado. Lo que el suscrito Escribano Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Setiembre 25 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario.

Importe \$ 40. —

e|27|9 al 31|10|47.

Nº 3089 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el doctor Víctor Ibáñez por doña Lola Dolores Guerra solicitando la posesión treintañal de un inmueble en Rosario de Lerma de esta Provincia, que linda: Norte, con el edificio del Hotel Colón, de propiedad de Juan Soler; Sud, con propiedad de doña Lola Dolores Guerra; Este, con la calle 9 de Julio y Oeste con propiedad de Carlos Cabrol, hoy sus herederos. A lo que el señor Juez doctor Roque López Echenique ha proveído lo siguiente: Salta, julio 22 de 1947. Por presentado y por constituido domicilio legal, téngase al doctor Víctor Ibáñez en la representación invocada y désele la correspondiente intervención a mérito del poder que acompaña y que se devolverá dejando certificación en autos. Por deducida acción de posesión treintañal y publíquense edictos por treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL como se pide, llamando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de que se trata, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto consígnese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización del referido bien. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a tal fin oficiese al Juez de Paz P. o S. de Rosario de Lerma y al señor Director General de Inmuebles a fin de que se sirvan informar que si los citados inmuebles afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría o subsiguientes hábil en caso de feriado. — Roque López Echenique." Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario. Importe \$ 40

e|26|9 al 30|10|47

### Nº 3088 — POSESION TREINTAÑAL:

Habiéndose presentado el Doctor Adolfo Martínez, en representación de María Margarita Colque de Yonar, Justiniana Colque de Yonar, Juana Manuela Colque de Yonar y de Joaquín Colque, el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil, Doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha dispuesto citar por treinta días en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren

con derechos sobre los siguientes inmuebles:

a) Finca denominada "San Antonio", ubicada en el partido de Escoipe. — Chicoana de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: "Un mojón de piedras que se encuentra en la barranca del Río de la Cuesta del Ovispa girando al Poniente, un palo plantado que se encuentra en la boca de un arroyo seco pasando por un picacho al morro de la punta redonda de este filo arriba hasta dar con el zayar chico donde colinda con propiedad del Doctor Martearena, hoy del comprador Colque; de este zayar quebrada abajo hasta dar con el morro alto de las Cortaderas, de aquí girando al Sud-Este por media falda pasando como diez metros arriba de la abra de San Antonio, una peña blanca con un mojón de piedra que está junto al camino a la loma del mortero pasando a las orillas de un rastrojo, un mojón de piedras, girando al Sud, una pirca hasta dar con el camino nacional, un alambrado que gira al Poniente que mide diez y seis metros de frente hasta la esquina".

b) Finca denominada "Lamedero", "Sunchal" o Chiquero de las "Lajas", ubicada en el Dpto. de Chicoana de esta Provincia, con una extensión de mil novecientos cuarenta y ocho metros, cincuenta centímetros de Norte a Sud por tres mil ochocientos noventa y siete metros de Naciente a Poniente, o sea una superficie total de setecientos cincuenta y nueve hectáreas, tres mil trescientos cuatro metros con 50 decímetros cuadrados, encerrada dentro de los siguientes límites: al Norte Río Maray; el filo del cerro que partiendo del denominado "Poza Cabado" termina en el Portezuelo; al Este, filo del cerro "Poza Cabado" y propiedad de María Zerda de Montiel y al Oeste con el Portezuelo.

c) Fracción de terreno ubicada en la propiedad denominada "San Antonio" Partido de Escoipe. Chicoana de esta Provincia, con una extensión de treinta metros de frente por treinta metros de fondo, encerrada dentro de los siguientes límites: Al Este, Sud y Norte, con terrenos de doña Florinda Burgos de Tolaba y al Oeste con terrenos de mis mandantes.

d) Fracción de la finca denominada "Tonco" ubicada en Payogasta, Dpto. de Cachi de esta Provincia, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Norte y Oeste con propiedad de la Sucesión de Policarpo Ruiz de los Llanos y al Este con propiedad de sucesores de Silveria Gayo. Esta propiedad tiene derecho de agua.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario.

Importe \$ 72.60.

e|24|9 al 28|10|47.

Nº 3061. — Habiéndose presentado el doctor Angel María Figueroa, en representación de don Gregorio Tobar, invocando la posesión treinta y cinco años del inmueble llamado "Itangua", ubicado en el Departamento de Orán de esta Provincia y cuyos límites se indican: Norte, con Zenón Ortiz, antigua propiedad de Eusebio Valdiviezo; Sud y Oeste, con propiedad de dueños desconocidos y Este, con los campos de los indios aliados de Itiyuro. Dicho inmueble tiene una superficie aproximada de tres mil seiscientos cincuenta hectáreas. El señor

Juez de la causa, de 1.ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda ha dictado el siguiente decreto: "Salta, setiembre 9 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado, téngase por promovida estas diligencias sobre posesión treinta y cinco años del inmueble individualizado a fs. 55 a 57, hágase conocer ello por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término a contar desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y señor Intendente Municipal de Orán. Recíbese en cualquier audiencia la información ofrecida, a cuyo efecto oficiase como se pide. Lunes y Jueves o subsiguientes hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Resérvese en Secretaría el plano y boleta de contribución. CARLOS ROBERTO ARANDA. — Salta, Setiembre 10 de 1947 — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|12|9 al 18|10|47

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 3133 — EDICTO — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO.

Habiéndose presentado el Doctor Juan A. Urréstarazu, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la mitad Norte de la finca NACAHUASU o TARTAGAL, ubicada en el partido de Itiyuro, Departamento de Orán, de esta Provincia, con una extensión aproximada de media legua cuadrada boliviana de 6.666 varas la legua, o sean 3,333 varas por dos rumbos por 6.666 por los otros dos restantes, con los siguientes límites: Norte, con la finca Santa María de Yariguarenda y Zanja Honda; al Sub, con la mitad Sud de la misma finca Nacahuasu o Tartagal; al Este y Oeste, con terrenos fiscales, el Señor Juez de la causa Doctor Carlos R. Aranda, ha dictado el siguiente auto: Salta, Setiembre 6 de 1947. Por presentado, por parte y constituido domicilio, devuélvase el poder dejándose certificado en autos. — Habiéndose llenado los extremos legales que dispone el art. 570 del Cód. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ingeniero don Juan Carlos Cadá, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios El Norte y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber la operación que se va a practicar a los linderos del inmueble y demás circunstancias que dispone el art. 574 del Cód. de Proc. y art. 575 del mismo Código. Hágase saber al Intendente Municipal la iniciación de este juicio. — Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. C. R. Aranda. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, 8 de Setiembre de 1947. — Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

Importe \$ 40.00.

e|15|10 al 20|11|47.

Nº 3132 — EDICTO — DESLINDE. — En el juicio de deslinde, mensura y amojonamiento iniciado por el doctor Ernesto T. Becker en representación de don Lorenzo Alesanco, de la finca "Quebrachal", situada en el departamento de Orán, de esta Provincia, con una superficie de cuatro leguas cuadradas o sean 10.798 has. 36 as. 6 centiáreas, y limitada: Norte, terrenos de Apolinar Mollinedo; Sud, Eusebio Galarza; Este y Oeste, con terrenos fiscales, el señor Juez en lo Civil, segunda nominación doctor Roque López Echenique ha ordenado que se practiquen las operaciones por el perito propuesto ingeniero Mariano Esteban, citando a todos los interesados por edictos que se publicarán por treinta días en La Provincia y BOLETIN OFICIAL y al señor Fiscal Judicial y Fiscal de Gobierno, y señalando los días lunes y jueves o subsiguiente hábiles en caso de feriados para notificaciones en secretaria. — Salta, octubre 11 de 1947. — ROBERTO LERIDA, Secretario. — Importe \$ 40.—

e|14|10 al 19|11|47.

### REMATES JUDICIALES

Nº 3126 — JUDICIAL — Por ERNESTO CAMPILONGO.

Remate de la Sexta parte indivisa del Inmueble situado en la calle Caseros Nros. 1642 al 1646. — Base de venta \$ 866.66.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3.ª Nominación y como correspondiente al juicio sucesorio de don José Vera o José Justino Vera, el día 18 de Octubre de 1947, a horas 17, en el local del Bar "El Globo" calle Caseros Nº 645, remataré, con la base de OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS, equivalente a las dos terceras partes proporcional de la avaluación fiscal, la sexta parte indivisa del inmueble ubicado en esta ciudad calle Caseros Nros. 1642 al 1646, encerrado dentro de los siguientes límites; Norte, calle España; Este, Gabino Peñalosa; Oeste, Melchor Montañó; y Sud con la calle Caseros.

En el acto se obrará el 20 % como señal y cuenta de precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO — Martillero.

Importe \$ 15.00.

e|11 al 20|10|47.

### CITACION A JUICIO

Nº 3122 — CITACION A JUICIO. — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia, 1.ª Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 26632|947, caratulado "KEYSER, Suc. de Silvestre Jorge vs. Herederos de José Arturo Sisti — Ord. Cobro de pesos". Se cita a los señores ADOLFO ATILIO y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTE DE CAJAL, MARÍA IRMA SISTI DE BARDI E ISOLINA SISTE DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presen-

te edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscripto Escribano secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Importe \$ 25.—  
e|10|10 al 3|11|47

Nº 3121 — CITACION A JUICIO — Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia y 1.ª Nominación Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, recaída en el Exp. N.º 20637/938, caratulado "Ejecutivo — Silvestre J. Keyser vs. Ernesto, José Arturo Sisti y Adela Argentina Sisti de Rivas", se cita a los señores ADOLFO ATILIO y BLANCA ELENA EUFEMIA SISTI, AMALIA ELVIRA SISTI DE CAJAL, MARIA IRMA SISTI DE BARDI e ISOLINA SISTI DE TURANI, como herederos de D. José Arturo Sisti, para que dentro del término del presente edicto que se publicará por veinte veces en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, se les nombrará defensor que los represente (art. 90 del C. p. c. c.), lo que el suscripto Escribano secretario hace saber a los interesados, a sus efectos. — Salta, octubre 7 de 1947. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. — Importe \$ 25.—  
e|10|10 al 3|11|47

Nº 3116 — CITACION A JUICIO:  
Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, doctor ROQUE LOPEZ ECHENIQUE, en el juicio de ausencia con presunción de fallecimiento de don Juan Badía, deducido por el Gobierno de la Provincia, se cita a éste para que comparezca a estar a derecho por edictos que se publicarán durante quince días cada mes y por un término de seis meses en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscripto hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 20 de 1947.  
ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
Importe \$ 20.—  
e|8|10 al 24|10|47.

## VENTA DE NEGOCIOS

Nº 3124 — VENTA DE USINA ELECTRICA DE METAN.

De acuerdo con lo dispuesto por Ley Nacional N.º 11.867 hago saber por el término de CINCO DIAS a todos los interesados, la transferencia que de su activo y pasivo, en el primero de los cuales está incluida la Usina Eléctrica de Metán, tramita en esta Escribanía de Gobierno la "COOPERATIVA ELECTRICA DE METAN LTDA." a favor de la "ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA". Para deducir oposiciones, ocurrir a la Escribanía de Gobierno sita en la calle Leguizamón N.º 529, teléfono 2403. Fdo. OSCAR M. ARAOZ ALEMAN, Escribano de Gobierno. — Salta, octubre 7 de 1947. Importe \$ 12.20  
e|11|10 al 16|10|47

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 3129 — DISOLUCION SOCIAL.

Por escritura privada de fecha 19 de setiembre del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio al folio 314, asienta 1914 del Libro 23 de Contratos Sociales, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituida de hecho bajo la razón social de "Molina y Ortiz", haciéndose cargo el señor Agustín A. Ortiz de todo el activo de la misma y del siguiente pasivo: Obligaciones a favor Humberto Bini y Fosco y Rondoni; a favor de Virgilio García, de Cintoni Hnos., de R. Zotto, de J. Benedetti, de Julio G. Zambrano y de Salomón Sivero.

Lo que hacemos saber a sus efectos.  
AGUSTIN A. ORTIZ — JOSE MOLINA GILIANI.

Importe \$ 12.—

e|13 al 18|10|47.

## LICITACIONES PUBLICAS

Nº 3135 — EJERCITO ARGENTINO — DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS — AZOPARDO Nº 250 — CAP. FEDERAL  
LICITACION PUBLICA Nº 263, PARA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1947  
"SALTA"

Nº 263 — Hora: 10.00 — CONSTRUCCION DE UN PABELLON PARA LA INSTALACION DE UN LAVADERO MECANICO. Presupuesto oficial \$ 117.519,12-%. (Depósito de garantía de licitación 1% sobre el monto del presupuesto oficial). PRECIO DEL LEGAJO Nº 3771 — \$ 30,40 %.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado, y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación pudiendo los del Interior entregarlas en el JUZGADO FEDERAL DE SALTA, hasta el día 27 de Octubre de 1947, dentro de las horas hábiles del mismo adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. BUENOS AIRES - OCTUBRE DE 1947 — EUGENIO NIEVÁS — MAYOR DE INTENDENCIA — JEFE DIVISION ADMINISTRATIVA.

Importe \$ 17.50.

e|15 al 20|10|47.

Nº 3105 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA.

En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto Nº 5905 de fecha 20 de setiembre de 1947, llámase a licitación pública para la venta de rollizos y vigas existentes, en el Departamento de Orán, lote fiscal Nº 2, fracciones 1, 2, 3 y 4, y cuyo detalle es el siguiente:

232	Rollizos de Cedro	con	151	mts3.
114	" " Lapacho	"	89	"
79	" " Roble	"	45	"
44	" " Quina	"	33	"
6	" " maderas varias	"	4	"

Total en rollizos	322	mts3.
199 Vigas de Lapacho	con	101 mts3.
104 " " Roble	"	39 "
98 " " Cedro	"	38 "
93 " " Quina	"	47 "
22 " " maderas varias	"	10 "

Total en vigas 235 mts3.

Los pliegos correspondientes pueden solicitarse sin cargo en la Dirección General de Agricultura y Ganadería, calle Zuviria N.º 566, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser remitidas las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, hasta el 17 de octubre próximo, a horas 11, en que serán abiertos en presencia del señor Escribano de Gobierno y de los interesados asistentes al acto. — Salta, 24 de setiembre de 1947. LUIS CARLOS WUST, Director General de Agricultura y Ganadería. — Importe \$ 34.20.

e|3|10 al 17|10|47

Nº 3103 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 5

Llámase a licitación pública para la explotación del Servicio Público de transporte en automotor entre las localidades de Salta y Güemes, y Salta y San Lorenzo.

Las propuestas, pliegos de Condiciones, etc., pueden ser solicitados en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, en donde serán abiertas el día 16 de octubre de 1947, a horas 10.30.

EL CONSEJO  
LUIS F. ARIAS, Secretario General de Vialidad de Salta — Importe \$ 20.20.

e|2|10 al 16|10|47

Nº 3101 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 16.

En cumplimiento de la Resolución Nº 546 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE AISLADORES PARA LINEAS AEREAS.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas calle Caseros 1615 donde podrán requerir información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 27 de octubre próximo o siguiente si fuere feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Importe \$ 30.20.

e|1|10 al 27|10|47.

Nº 3100 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 17.

En cumplimiento de la Resolución Nº 547 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE MATERIAL ACCESORIO PARA LINEAS AEREAS".

Armaduras, cables, bulones, grampas de hierro, pernos y otros materiales accesorios.  
Los pliegos correspondientes pueden consu-

tarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría de la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrán requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 28 de octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Importe \$ 30.20.

e|1|10 al 28|10|47.

Nº 3064 — M. E. F. y O. P. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA — Licitación Pública Nº 15.

En cumplimiento de las Resoluciones Nº 404 y 500 del H. Consejo, llámase a licitación pública para la "PROVISION DE DOS EQUIPOS DE PERFORACION A CABLE PARA POZOS PROFUNDOS HASTA 600 y 250 METROS" respectivamente.

Los pliegos correspondientes pueden consultarse y solicitarse sin cargo, en la Secretaría la Administración General de Aguas, calle Caseros 1615, donde podrá requerirse cualquier información ampliatoria y donde deberán ser presentadas las propuestas hasta el 15 de Octubre próximo o siguiente si fuera feriado, a horas 10, en que serán abiertas en presencia del Escribano de Gobierno y de los concurrentes asistentes al acto.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Importe \$ 30.20 e|16|9 al 15|10|47.

Nº 3113 — NOTA: Por Resolución N.º 567, dictada por el H. Consejo de la Administración de fecha 1.º del corriente, se ha dispuesto prorrogar por VEINTE DIAS, la fecha de apertura de esta licitación, por lo que las propuestas serán abiertas el día 4 de noviembre, a horas 10.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Importe \$ 15.— e|7|10 al 15|10|47.

**ASAMBLEAS**

Nº 3102 — "LA REGIONAL" — Compañía Argentina de Seguros Soc. Anón. — Bmé Mitre 292 — Teléf. 2593 — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA — CONVOCATORIA.

De acuerdo a lo establecido por el Art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Octubre de 1947 a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Bartolomé Mitre Nº 292, para tratar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Señor Síndico, correspondientes al 14º Ejercicio, cerrado el día 30 de Junio de 1947.

2º — Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores José María Solá, Guillermo Frías y Dr. Vicente Tamayo (h), y de un Director Suplente en reemplazo del Señor Justo C. Figueroa, todos ellos por terminación de mandato; y de un Director Titular

por un año en reemplazo del Dr. Adolfo Figueroa que falleció.

3º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.  
JOSE MARIA SOLA — Presidente.  
Dr. JUAN ANTONIO URRESTARAZU — Secretario.

NOTA: — Se recuerda a los señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario en la Caja de la Compañía, Calle Bartolomé Mitre Nº 292, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — (Art. 24 de nuestros Estatutos).

Importe \$ 37.20.

e|1|10 al 17|10|47.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR

**JURISPRUDENCIA**

Nº 756 — CORTE DE JUSTICIA — (PRIMERA SALA).

CAUSA: — Embargo preventivo — Abraham Hnos., Simón vs. Juan Avila.

C. R.: Pago — Documentos entregados en pago.

DOCTRINA: — El hecho de entregar documentos en pago de una obligación, no extingue la obligación si no se pagan los documentos, pues estos documentos son una promesa de pago y no un verdadero pago.

Salta, Setiembre 3 de 1947.

Ministros: Dres. Arias Uriburu y García.

Cop. F 358 L. IX Civ.

Salta, Setiembre 3 de 1947.

Y VISTOS: — Los de "Embargo preventivo — Abraham Hnos. Simón vs. Juan Avila", Exp. 23177 del Juzgado de la Instancia 1ª. Nominación en lo Civil, venidos por los recursos de nulidad y apelación interpuestos por el demandado, en contra de la sentencia de fs. 62|67 y vta., del 29 de noviembre de 1946, por la cual se condena a Hugo Amadeo y Juan Carlos Avila, en su carácter de herederos

declarados de Juan Avila, a pagar a Simón Abraham la suma de doce mil trescientos cuarenta y dos pesos con seis centavos m/n., con intereses desde la notificación de la demanda, dentro de los diez días de notificada la presente, con costas, regulando los honorarios del Dr. Atilio Carnejo y Procurador Angel R. Bascari en las sumas de novecientos veinticinco pesos con cincuenta centavos y trescientos ocho pesos con cincuenta centavos, todos moneda nacional, respectivamente.

**Y CONSIDERANDO:**

EN CUANTO A LA NULIDAD: — El recurso interpuesto no ha sido mantenida en esta instancia y, no teniendo la resolución recurrida vicio alguno que la invalide por haberse dictado de acuerdo a lo que determinan las leyes, debe desestimarse.

EN CUANTO A LA APELACION: — El recurrente se agravia, de la sentencia dictada por el inferior, argumentando que si el actor ha declarado, al responder a la 1ª. posición del pliego de fs. 44, que recibió en pago los documentos que se mencionan en dicha posición, la obligación, que originó tales documentos, quedó cancelada, pues es una confesión hecha por la parte y ella hace prueba completa.

Al absover, el actor, la 1ª. posición del pliego de fs. 44, expresa, a fs. 50, "Que es verdad; que los documentos firmados por Juan Avila, los remitió a su abogado, en Salta, y que no fueron pagados en su oportunidad". Queda evidenciado que recibió los documentos en pago y que tales documentos no fueron pagados. — El hecho de entregar documentos, en pago de una obligación, no extingue la obligación si no se pagan los documentos, pues éstos, los documentos, son una promesa de pago y no un verdadero pago. — Las obligaciones se extinguen, entre otras formas, por el cumplimiento de ellas y en primer término por el pago. — Tan lo es así que el Código Civil después de tratar, en el Libro II, Sección I, de las obligaciones, al entrar a tratar de la extinción de ellas, lo primero que menciona es el pago, art. 724. — El art. 725, al definir lo que es pago, dice "El pago es el cumplimiento de la prestación que hace el objeto de la obligación, ya se trate de una obligación de hacer, ya de una obligación de dar". — El demandado ha dado cumplimiento a la prestación que hizo el objeto de la obligación? Evidentemente que no, pues los documentos que entregó, que eran en promesa de pago, al no ser pagados en su oportunidad no ha dado cumplimiento de la prestación que hizo el objeto de la obligación. — Que las obligaciones emergentes del documento de fs. 2 y vta. se transformaron en los documentos dados y no pagados? Es decir que hubo novación? No. — Al respecto basta remitirse a los fundamentos dados por el "a-quo" y a las citas que menciona, pero siendo la de Salvat en las páginas 441|442, 624, 633, 639 y 640. — Di-

cho autor al tratar, casualmente, un caso análogo al de autos, pág. 441|442, dice "Pero supongamos que el pago de la obligación, especialmente tratando de obligaciones de dar sumas de dinero, se hayan entregado documentos, lo cual supone que el acreedor los ha recibido voluntariamente. Hay, en tal caso, pago de la obligación. En principio, el solo hecho de la entrega de tales documentos, no constituye un pago, porque éste implica la ejecución de la prestación debida y aquellos consisten en simples promesas de pagar. — Es necesario, para que exista pago, que se agreguen otras circunstancias: sea el pago real de tales documentos, si se trata de cheques; sea una manifestación de voluntad del acreedor, que autorice a suponer que ha querido hacer una novación, en el caso de otros documentos. — Son cuestiones de hecho, que deberán resolverse según las circunstancias de cada caso". — En el caso de autos queda acreditado: Que los documentos fueron entregados en razón y como originados por las obligaciones que resultan del documento de fs. 2 y vta.; que dichos documentos no fueron pagados por el demandado; que dichos documentos, aun al tiempo de absolverse las posiciones de fs. 44, estaban en poder del autor, porque no fueron pagados y que la firma del documento de fs. 2 y vta. es de puño y letra del demandado.

De los expedientes agregados como prueba, que se tienen a la vista, nada resulta de ellos, favorable al demandado, pues todo lo es adverso y este Tribunal se remite, al respecto, a lo que expresa el inferior, pues coincide con el'o.

Por otra parte, habiendo el demandado reconocido la autenticidad del documento de fs. 2 y vta. el cuerpo de dicho instrumento queda reconocido. — Al respecto le es aplicable lo que determinan los arts. 1026, 1028, 1032 y concordantes del Cód. Civil y los arts. 149, 150, 151 y concordantes del Cód. de Proc. en lo Civil y Comercial. Es verdad que se argumentó, en primera instancia, ser falso el saldo de la cuenta de fs. 1, pero al reconocerse la autenticidad del documento de fs. 2 y vta., donde se menciona dicho saldo, este queda reconocido, pues el demandado no ha probado, en ningún momento, que tal saldo era falso, y solo debe rectificarse un error material, ya que el saldo es de 12.342,06 y no de \$ 13.625,41.

En cuanto al monto de las regulaciones practicadas en primera instancia, ellas son equitativas teniendo en cuenta la importancia del juicio, el trabajo realizado y lo que determinan los arts. 2º y 4.º inc. 3.º de la Ley 689.

De conformidad con lo expuesto, con lo que dispone el art. 281 del Cód. de Proc. en lo Civil y Comercial y con lo que estableció el art. 6º de la Ley 689.

LA PRIMERA SALA DE LA CORTE DE JUSTICIA:

DESESTIMA la nulidad deducida y CONFIRMA, en todas sus partes, la sentencia recurrida, con costas, regulando los honorarios del Doctor Atilio Cornejo y Procurador Ángel R. Bascari, por sus trabajos en esta instancia, en las sumas de ciento ochenta y sesenta pesos moneda nacional, respectivamente.

COPIESE, notifíquese previa reposición y baje, juntamente con los expedientes arrimados como medida para mejor proveer.

S|borrado: ~~s-c-t~~ prestación ~~e-c-t~~  
—t—VALE.

JOSE M. ARIAS URIBURU — LUIS C. GARCIA.

Ante mí: RICARDO DAY. — Secretario Letrado.